

BIBLIOTECA PUBLICA DE HIGHLAND PARK

Política 501 **Conducta del usuario**

Propósito: Definir la conducta requerida de los usuarios en la propiedad de la Biblioteca Pública de Highland Park (“la Biblioteca”).

Política general

La Biblioteca se dedica a proporcionar un entorno seguro, acogedor y positivo para el personal y el público. La conducta de todos los visitantes de la Biblioteca (“usuarios”) debe respetar los derechos de otros usuarios para asegurar que La Biblioteca puede ser disfrutada por todos los usuarios.

Conducta del usuario

La siguiente conducta está prohibida en la propiedad de la Biblioteca:

1. Cometer o intentar cometer cualquier actividad que viole las políticas de la biblioteca u otras leyes, estatutos, ordenanzas o regulaciones locales, estatales o federales.
2. Participar en cualquier comportamiento que una persona razonable consideraría de naturaleza disruptiva, acosadora, abusiva o amenazante, incluyendo, pero no limitada a mirar fijamente o seguir a otra persona durante un tiempo prolongado, correr, intimidación verbal o física, conducta obscena, conversaciones en voz alta o uso disruptivo de equipos electrónicos personales.
3. Interferir con el uso de la Biblioteca por parte de otros usuarios o con el desempeño de las funciones de los empleados de la Biblioteca, incluyendo interrumpir conversaciones o interferir con el paso seguro y libre bloqueando pasillos, puertas o acceso general.
4. Dañar, desfigurar, hacer un uso indebido o retirar propiedad de la Biblioteca. El uso de la computadora está sujeto a la Política de Internet.
5. Traer armas simuladas o reales.
6. Usar, poseer o distribuir alcohol, cannabis, productos con infusión de cannabis o THC, drogas o sustancias controladas no recetadas.
7. Fumar o vapear.
8. Consumir bebidas no alcohólicas en envases abiertos y sin tapa en la Biblioteca.
9. Consumir alimentos fuera de las áreas designadas en la Biblioteca.
10. Uso de teléfonos celulares en la sala Alyce y Leonard Brenner. Los usuarios de teléfonos celulares deben silenciar el timbre y hablar en voz baja en otras áreas de la biblioteca.
11. Ingresar a la Biblioteca sin vestimenta y calzado adecuados.
12. Ingresar a la Biblioteca con una higiene corporal que constituya una molestia para los demás. Se invitará al usuario a regresar cuando se haya subsanado la situación.

13. Usar dispositivos recreativos con ruedas, incluidos, entre otros, patines, patines en línea y patinetas.
14. No se permite llevar animales a la biblioteca, excepto aquellos definidos en la Ley de Estadounidenses con Discapacidades como animales de servicio. No se puede dejar ningún animal sin supervisión.
15. No abordar, como cuidador, conductas de niños o adultos vulnerables que violen la Política de conducta del usuario o dejar a niños menores de 8 años o adultos vulnerables sin supervisión según la Política de niños desatendidos/adultos vulnerables.
16. Ingresar a áreas no públicas y exclusivas para el personal sin permiso.
17. Dormir de una manera que interrumpa el uso de la Biblioteca por parte de otras personas.
18. Dejar artículos personales sin vigilancia.
19. Fotografiar, filmar, grabar o utilizar equipos con fines comerciales de una manera que viole la Política de fotografía y video.
20. Realizar campañas, presentar peticiones, realizar entrevistas, encuestas o distribuir materiales dentro del edificio de la Biblioteca. Dichas actividades en las instalaciones al aire libre de la Biblioteca deben realizarse a una distancia razonable de las entradas de la Biblioteca y no deben interrumpir las operaciones de la Biblioteca, impedir que los usuarios entren o salgan de la Biblioteca o crear patrones de tráfico inseguros en las aceras o áreas de estacionamiento.
21. Solicitar, realizar ventas o publicar materiales sin la autorización previa del Director Ejecutivo o su designado (“Director Ejecutivo”).

Los empleados de la biblioteca pueden comunicarse con la Policía de Highland Park si lo consideran conveniente.

De acuerdo con los Estatutos de Illinois, la Junta Directiva de la Biblioteca (“la Junta”) puede excluir del uso de la Biblioteca a cualquier persona que viole deliberadamente las reglas prescritas por la Junta (75 ILCS 5/4-7.11). Como tal, el Director Ejecutivo puede exigir a cualquier usuario que viole deliberadamente la política de la Biblioteca que abandone inmediatamente la propiedad de la Biblioteca y/o estar sujeto a la negación temporal o permanente del derecho a usar la Biblioteca. Cualquier usuario cuyos privilegios hayan sido negados total o parcialmente puede solicitar que se revise la decisión mediante una solicitud por escrito a la Junta.

Revisado el 9 de agosto de 2022

Revisado y actualizado el 15 de octubre de 2024